

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - FONC
INVERSIONES PATRIMONIALES DADAS DE BAJA Y PROVISIONADAS
(VIGENCIAS 2014 A 2017)

00852

CGR- CDSA-000
Diciembre de 2018

FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - FoNC

**INVERSIONES PATRIMONIALES DADAS DE BAJA Y PROVISIONADAS
(VIGENCIAS 2014 A 2017)**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor Delegado	Gabriel José Romero Sundheim
Directora de Vigilancia Fiscal	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz
Supervisor encargado	Beatriz Helena Hernández Varón
Líder de Auditoría	Fernando Augusto Rodríguez
Auditores	Luz Marina Rodríguez Suárez Edwar Vladimir Duarte Rodríguez Héctor Guillermo Vargas Angel Jairo Armando Domínguez Clavijo

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA CUMPLIMIENTO	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1.1. Objetivo General	9
2.1.2. Objetivos Específicos	9
2.2. CRITERIOS EVALUADOS EN EL CURSO DE LA AUDITORÍA.....	10
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	16
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	17
2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	17
2.6. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	18
2.7. RELACION DE HALLAZGOS.....	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	19
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	19
3.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	19
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	20
3.3.1. Inversiones patrimoniales entidades en liquidación con provisión contable	20
3.3.2. Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación	22
3.3.3. Inversiones patrimoniales que fueron dadas de baja por venta	24
3.3.4. Inversiones patrimoniales en entidades liquidadas.....	26
3.3.5. Periodo de convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de las Inversiones Patrimoniales del Fondo Nacional del Café.	29
3.3.6. Proceso y Estado Actual de las Inversiones del FoNC en la Flota Mercante Gran Colombiana y obligaciones asumidas por el Fondo	31

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA CUMPLIMIENTO

Cambio en la Infraestructura Tecnológica

La Federación Nacional de Cafeteros, como administradora del Fondo Nacional de Café, tiene en su infraestructura tecnológica el sistema empresarial SAP, que soporta, entre otras funciones, el seguimiento y control de las inversiones.

Hasta la vigencia 2016, la Federación operaba con SAP y base de datos Oracle; a partir de 2017 realizó migración a SAP HANA¹.

Cambio de Moneda Funcional

En el proceso de convergencia a las normas internacionales, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia adoptó como moneda funcional el Dólar Americano (USD), de acuerdo con la NIC 21 que define que la moneda funcional es aquella del entorno económico principal de la entidad, es decir, aquel en el que ésta genera y emplea el efectivo.

Para determinar la moneda funcional, el estándar internacional requiere que se evalúen los siguientes factores:

- a. La moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios.
- b. La moneda que influya fundamentalmente en los costos de materiales y mano de obra, así como los demás costos de producir los bienes o servicios que ofrece.
- c. La moneda en la cual se generen los fondos de financiación.
- d. La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

Conforme a estos factores, sustentó el Fondo Nacional del Café que los ingresos que se perciben corresponden principalmente a las ventas de café verde, ventas de café liofilizado e ingresos por contribución cafetera, los cuales tienen relación directa con la divisa norteamericana.

¹ SAP HANA es un sistema de gestión de bases de datos relacionales en memoria. Su nombre proviene de las siglas "High Performance ANalytic Appliance", uno de los nombres que ha tenido este sistema durante su historia. Este nombre hace referencia al rendimiento para soportar altas tasas de transacción de datos y al procesamiento de consultas complejas. Este sistema es capaz de realizar grandes análisis de datos en tiempo real, así como acelerar y optimizar procesos de negocio. Es una gran herramienta para quienes necesiten reforzar las aplicaciones analíticas de Business Intelligence (inteligencia empresarial) de su empresa gracias a informes de los datos disponibles.

Los costos tienen como principal componente al café, en el cual aunque la compra se paga en pesos, su valor se determina fundamentalmente a partir de la cotización en dólares del café verde en el Contrato C de la bolsa de Intercontinental Exchange (ICE) en New York y la tasa de cambio vigente en el momento de la negociación.

El capital de trabajo del Fondo funciona a partir de créditos bancarios, los cuales se toman en dólares, por cuanto la fuente de pago son las ventas que se realizan también en dólares; los excedentes de liquidez se mantienen en dólares, y la monetización de recursos está en función de la liquidez requerida.

Acorde con la asunción del Dólar Americano (USD) como moneda para la presentación y registro de sus operaciones, en aplicación de las normas internacionales, se debe registrar toda transacción en moneda extranjera; es decir, cualquier moneda diferente del dólar americano, se registra en el momento de su reconocimiento inicial utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada estado financiero siguiente, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son ajustadas a la tasa de cambio de la fecha del estado financiero. Las partidas no monetarias en moneda extranjera, medidas en términos de costo histórico, se convierten utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y aquellas partidas no monetarias en moneda extranjera, cuya política elegida sea la remediación a valor razonable, se convierten utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mide este valor razonable.

Las diferencias en cambio de los saldos de partidas monetarias en moneda extranjera se registran en el estado de resultados, excepto aquellas que se generen en operaciones en las cuales la NIC 21 determine que se registren en el otro resultado integral.

Por consiguiente, el Fondo Nacional del Café, presenta sus estados financieros en Dólar Americano.

No obstante, dado que la moneda oficial de Colombia es el Peso Colombiano (COP), el Fondo utiliza el peso como moneda de presentación alterna para el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, aplicando en ese caso las siguientes reglas de conversión:

- a. Los activos y pasivos se convierten a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera. El patrimonio se convierte a la tasa histórica.
- b. Los ingresos y gastos para cada estado que presente el resultado del periodo y otro resultado integral, se convierten a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- c. Las ganancias o pérdidas que hacen parte del estado de resultados por concepto de ajustes por diferencia en cambio, se convierten a las tasas de cambio promedio del periodo acumulativo al que correspondan; y
- d. Las diferencias de cambio resultantes en la conversión se reconocen en el otro resultado.

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera

La Federación Nacional de Cafeteros como administradora del FoNC realizó la convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, en diciembre de 2016.

Por lo tanto, a partir de 2017 acogió las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia establecidas para los preparadores de información del Grupo 1 de las Entidades del sector privado.

Esta decisión fue sustentada a la Contraloría General de la República, conforme a lo interactuado con la Contaduría General de la Nación por la Federación, en los siguientes términos²:

“En el mes de junio en el mes de junio de 2013, la Contaduría General de la Nación emite el documento denominado “Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública Hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP)” en el cual señaló que trabajaría 3 modelos contables a saber: a. modelo contable para empresas emisoras de valores o que captan o administran recursos del público, b. modelo contable para empresas no emisoras de valores o que no captan o administran ahorro del público y, c. modelo contable para entidades del gobierno.

Cuando fueron emitidos los modelos contables..., el Fondo Nacional del Café no cumplía con los requisitos del ámbito de aplicación señalados por dichas normas y fue entonces cuando la Contaduría General de la Nación indicó que el Fondo Nacional del Café debería aplicar el régimen contable que sería definido para las entidades del gobierno general,

² Antecedentes tomados del oficio GAD18CO8585 del 23 de agosto de 2018.

El borrador de este modelo contable fue publicado para comentarios por la Contaduría General de la Nación a mediados del año 2015 y al revisarlo, claramente se encontró que su contenido no era adecuado para los intereses del Fondo Nacional del Café y se hicieron entonces los comentarios sobre los aspectos correspondientes a la Contaduría.

En octubre del año 2015 la Contaduría General de la Nación emite la Resolución 533 la cual contiene el marco contable que deben aplicar las entidades del gobierno general. Dicho marco contable señala como periodo de preparación el año 2016, no hay periodo de transición y el periodo de aplicación es el año 2017.

Dado que este marco no consideró los comentarios fundamentales realizados por el Fondo Nacional del Café, la Contaduría General de la Nación envió comunicación al Fondo en el mes de noviembre de 2015, señalando que en todo caso, el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 354 continuaría vigente y que en consecuencia, el Fondo podría aplicar el Régimen previsto para las entidades de gobierno, o aplicar el régimen que le correspondiera a la Federación como entidad de derecho privado y que la decisión que adoptara debería ser comunicada a la Contaduría antes del 31 de diciembre de 2015.

Por esta razón, al analizar la inconveniencia de aplicar el régimen contable definido para las entidades del gobierno, se decide aplicar para el Fondo las normas contables establecidas para los preparadores de información del Grupo 1, de las entidades del sector privado, que son las que aplica a la Federación como entidad de derecho privado para el manejo de su contabilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la emisión de la Resolución 533 dejaba sin vigencia el marco contable establecido por la Resolución 354 de 2007, el Fondo Nacional del Café tampoco tendría la opción de mantener el año de preparación, el año de transición y el año de aplicación, toda vez que ya para el 2017 no habría régimen contable distinto del previsto en la nueva resolución.

Finalmente, en diciembre del año 2016, cuando ya el Fondo Nacional del Café estaba listo para iniciar su proceso contable con los estándares de información correspondientes a los preparadores de información del grupo 1, la Contaduría General de la Nación emite la Resolución 693, mediante la cual prorroga los términos de aplicación de la Resolución 533 de 2015. No obstante, en ese momento ya no existe para el Fondo opción alguna de organizar un periodo de transición”.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ROBERTO VÉLEZ VALLEJO
Gerente General
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Administrador del Fondo Nacional del Café
Bogotá D. C.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República realizó auditoría de Cumplimiento (PVCF 2018) sobre los marcos normativos y reglamentarios del Fondo Nacional del Café en lo que corresponde a la gestión fiscal efectuada por el administrador (Federación Nacional de Cafeteros) sobre las inversiones patrimoniales en las vigencias 2014 a 2017.

Es responsabilidad del Administrador, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo las inversiones patrimoniales en las vigencias 2014 a 2017, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría y la Auditoría de Cumplimiento, establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, respectivamente, proferidas por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI³), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI⁴) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

³ ISSAI: *The International Standards of Supreme Audit Institutions.*

⁴ INTOSAI: *International Organization of Supreme Audit Institutions.*

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Administrador del Fondo.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

La auditoría se adelantó en las oficinas de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario en la sede de la Contraloría General de la República y en las Instalaciones de la Federación Nacional del Café como administradora del Fondo Nacional del Café. El período auditado comprendió las vigencias 2014 al 2017.

Se mantuvo continua comunicación con la Administración del Fondo Nacional del Café, por medio de solicitudes de información y reuniones de trabajo, lo cual permitió que los auditores se formaran una opinión para el desarrollo de los objetivos y el cumplimiento del programa de la Auditoría.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Emitir concepto(s) sobre el cumplimiento y legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del Fondo Nacional del Café en lo que corresponde a la gestión fiscal efectuada por el administrador (Federación Nacional de Cafeteros) sobre las inversiones patrimoniales en las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

2.1.2. Objetivos Específicos

Verificar los criterios y soportabilidad de las inversiones patrimoniales de la Federación de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café, en particular lo relacionado con el castigo, provisión y dada de baja de las mismas, en las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

Atender las denuncias que se alleguen que están relacionadas con los objetivos de la auditoría.

2.2. CRITERIOS EVALUADOS EN EL CURSO DE LA AUDITORÍA.

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron los siguientes:

- Decreto 2025 de 1996 por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

“Artículo 11°. Las Entidades Administradoras de los Fondos Parafiscales, podrán efectuar operaciones e inversiones a nombre de los mismos y con cargo a los recursos del Fondo, siempre y cuando se encuentren afectados a la finalidad que define la ley para cada contribución parafiscal, este previsto en el presupuesto de ingresos y gastos del correspondiente Fondo y aprobado por el respectivo órgano máximo de dirección. El resultado de tales operaciones solo podrá afectar la contabilidad del respectivo Fondo Parafiscal.

Los activos que se adquieran con recursos de los Fondos Parafiscales. Deberán incorporarse a la cuenta especial de los mismos”

- Contrato de administración del Fondo Nacional del Café 2006 - 2016.

- “CLÁUSULA QUINTA. – Comisiones asesoras:

(...)

Son funciones de la Comisión de Presupuesto e Inversiones asesorar al Comité en:

(...)

- d) *Recomendar políticas para el manejo del portafolio de inversiones de mediano y largo plazo del Fondo Nacional del Café y de los ingresos extraordinarios...* f) *las inversiones permanentes, en los términos establecidos en el literal k de la cláusula octava del presente contrato.”*

- “CLÁUSULA SÉPTIMA. - obligaciones de la FEDERACIÓN como administradora del Fondo Nacional del Café:

(...)

- a) *Cumplir los objetivos del Fondo Nacional del Café, realizando por sí o por intermedio de terceros las actividades y las funciones previstas en este*

contrato, e invertir los recursos del mismo, de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal que rige la materia y en el presente contrato.

(...)

d) Administrar los recursos del Fondo Nacional del Café, preparar sus flujos caja, llevar su contabilidad, manejar su liquidez con entidades financieras de reconocida solvencia o en títulos de reconocida seguridad y adecuada rentabilidad, cobrar sus acreencias y gestionar y atender sus compromisos.”

- *“CLÁUSULA OCTAVA. Actividades con cargo a los recursos del Fondo Nacional del Café:*

(...)

k) Efectuar Inversiones permanentes, sólo de manera excepcional y cuando lo autorice el Comité Nacional de Cafeteros, con voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

- *CLÁUSULA UNDÉCIMA. - Composición del presupuesto del Fondo Nacional del Café:*

(...)

PARÁGRAFO TERCERO. - Otros ingresos y egresos netos:

(...)

Programas de inversión, que incluyen la capitalización o liquidación de fondos de crédito de fomento y de empresas en las cuales el Fondo Nacional del Café sea accionistas...

(...)

PARÁGRAFO CUARTO. – Financiación del déficit o aplicación del superávit: Cuando sea negativa la diferencia entre el monto del excedente comercial (deficiencia entre ingresos y egresos corrientes) y la suma de los otros egresos previstos en el parágrafo anterior el presupuesto se equilibrará con la liquidación de inversiones o con recursos de crédito.”

- *“CLÁUSULA DUODÉCIMA. – de la Presentación y aprobación del presupuesto:*

(...)

El proyecto de presupuesto deberá presentarse a la Comisión de Presupuesto e inversiones con anterioridad al 15 de noviembre de cada año y al Comité Nacional para su aprobación, durante el mes de diciembre. Su aprobación deberá producirse durante dicho mes, con voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público”

➤ Contrato de administración Fondo Nacional del Café 2016-2026.

- *“CLÁUSULA CUARTA. – Funciones del Comité Nacional de Cafeteros:*

(...)

g) Asignar, con competencia exclusiva del FONDO y señalar los criterios de distribución y políticas de inversión de los mismos.

- *CLÁUSULA QUINTA. – Comisiones asesoras:*

(...)

Son funciones de la Comisión de Presupuesto e Inversiones asesorar al Comité en:

(...)

d) Recomendar políticas para el manejo del portafolio de inversiones de mediano y largo plazo del Fondo Nacional del Café y de los ingresos extraordinarios... f) las inversiones permanentes, en los términos establecidos la cláusula octava del presente contrato.”

- *“CLÁUSULA SÉPTIMA. - obligaciones de la FEDERACIÓN como administradora del Fondo Nacional del Café:*

(...)

1) Desarrollar por sí o por intermedio de terceros las actividades y las funciones previstas en este contrato, e invertir los recursos del mismo, de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal que rige la materia y en el presente contrato.

(...)

4) *Administrar los recursos del Fondo Nacional del Café, preparar sus flujos caja, llevar su contabilidad, manejar su liquidez con entidades financieras de reconocida solvencia o en títulos de reconocida seguridad y adecuada rentabilidad, cobrar sus acreencias y gestionar y atender sus compromisos.*

(...)

23) *Efectuar inversiones de acuerdo con la política que para el efecto apruebe el Comité Nacional de Cafeteros atendiendo los criterios de seguridad y rentabilidad.*

(...)

29) *Administrar programas de inversión, que incluyen la capitalización de los fondos de crédito de fomento y de empresas en las cuales el FONDO sea accionista... previa autorización del Comité Nacional de Cafeteros*

- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.** - *Composición del presupuesto del Fondo Nacional del Café:*

(...)

PARÁGRAFO TERCERO. - *Otros ingresos y egresos netos:*

(...)

Programas de inversión, que incluyen la capitalización o liquidación de fondos de crédito de fomento y de empresas en las cuales el Fondo Nacional del Café sea accionistas...

(...)

PARÁGRAFO CUARTO. - *Financiación del déficit o aplicación del superávit: Cuando sea negativa la diferencia entre el monto del excedente comercial (deficiencia entre ingresos y egresos corrientes) y la suma de los otros egresos previstos en el párrafo anterior el presupuesto se equilibrará con la liquidación de inversiones o con recursos de crédito.*

- **Resolución No. 2 del 7 de febrero de 2017, "Por la cual se aprueba la política de inversión del FoNC"**

- *Artículo 14. – DE LAS INVERSIONES PATRIMONIALES: Las operaciones de constitución, capitalización, compra, venta y liquidación de las inversiones patrimoniales, serán de competencia exclusiva del Comité Nacional.*
- *Artículo 17.- POLÍTICA PARA INVERSIONES PATRIMONIALES: Apruébese la política de Inversiones Patrimoniales, la cual se encuentra en el Anexo 2 y forma parte integral de la presente Resolución.”*

➤ **Convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF**

Las normas que consagran los aspectos de reconocimiento y medición de las inversiones son las siguientes:

- NIC 27 - Norma Internacional de Contabilidad - Estados Financieros Separados.
- NIC 28 - Norma Internacional de Contabilidad - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
- NIIF1 - Norma Internacional de Información Financiera 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIIF9 - Norma Internacional Financiera - Instrumentos Financieros.
- NIIF13 - Norma Internacional de Información Financiera 13 Medición del Valor Razonable.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas anteriores y sus interpretaciones, el FoNC clasificó sus inversiones, e implementó la política para su reconocimiento y actualización contable, de lo cual, se extrae lo siguiente:

Inversiones en Subordinada:

Las inversiones en subordinadas corresponden a aquellas en las cuales el FoNC ejerce control. Se reconocen por el método de la participación patrimonial. Este método consiste en actualizar las inversiones, clasificando las variaciones en el patrimonio de las subordinadas; así las cosas, las variaciones en el patrimonio, producto del resultado del ejercicio se reconocen en el resultado del FoNC, en proporción a la participación, con cargo al mayor o menor valor de la inversión. Por su parte, la variación en los otros rubros del patrimonio de las subordinadas se reconoce en el ORI del FoNC, con cargo al mayor o menor valor de la inversión, también en proporción al porcentaje de participación.

Inversiones en Asociadas:

En lo que respecta a las inversiones en asociadas, estas corresponden a aquellas participaciones en las que, si bien no se tiene el control, si se ejerce influencia significativa. De conformidad con lo señalado en las NCIF, una participación superior al 20% del patrimonio de la sociedad emisora podría evidenciar que existe esa influencia significativa.

Estas inversiones se valoran por el método del costo y en el balance de apertura fueron reconocidas por el costo atribuido, es decir, la medición que tenían esas inversiones a la fecha de transición, con los principios contables vigentes a esa fecha. No obstante lo anterior, se analiza periódicamente la situación de la inversión, y en los casos en los que se presenten indicios de deterioro, se establecen los importes de deterioro según las condiciones particulares de dichas inversiones.

Medidas a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral - ORI:

El FoNC posee algunas Inversiones en empresas, producto de diversas situaciones del pasado. Dado que no necesariamente son inversiones que hagan parte del objeto social principal del Fondo, han sido designadas para que los cambios en su valor se registren con cargo al otro resultado integral.

De conformidad con la norma, estas inversiones se deben medir por su valor razonable. No obstante, lo anterior, estas son empresas cuyas acciones no tienen un mercado activo y, en consecuencia, los rangos de variación en mediciones de valor razonable pueden ser importantes. Adicionalmente, los porcentajes de participación en estas entidades no son materiales, y eventualmente, realizar una valoración de tales inversiones podría no generar una adecuada relación costo beneficio, razón por la cual, se ha considerado que su costo histórico puede constituir un buen referente de su importe recuperable.

En concordancia, en la transición estas inversiones fueron reconocidas por su costo neto de provisiones y en los casos en los cuales se tenían reconocidas valorizaciones producto de las metodologías de valoración anteriores, dichas valorizaciones fueron ajustadas en la transición por no ser parte del costo histórico ni responder a indicios de deterioro.

En este grupo se ubican las inversiones en cooperativas, las cuales son consideradas títulos de deuda. El importe por el cual fueron reconocidas estas inversiones en la transición incorpora los aportes sociales realizados y las revalorizaciones de aportes decretadas por las citadas compañías, habida

cuenta que, ante un eventual retiro como asociados, esos serían los importes recuperables.

Inversiones liquidadas y a 31 de diciembre de 2017 su valor contable era cero, pero que no han sido castigadas.

Este grupo de inversiones en títulos de patrimonio fueron reconocidas en cuentas de orden, para mantener el control de las mismas hasta tanto se presenten al Comité Nacional para proceder con la baja en cuenta de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio que en el futuro puedan presentarse recuperaciones sobre estas inversiones y que antes de su castigo se dé cumplimiento a los parámetros previstos en la normatividad.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso auditor se adelantó sobre el cumplimiento y legalidad de los marcos normativos respecto de las inversiones patrimoniales, que han afectado los Estados Financieros del Fondo Nacional del Café, en las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

El alcance de la auditoría se efectuó a las inversiones patrimoniales que han generado una disminución de los derechos del Fondo, por concepto de venta, castigo, liquidación, dadas de baja, y sobre aquellas que se encuentran en proceso de liquidación, para establecer si las actuaciones en estos procesos se encuentran conforme a las normas vigentes aplicables y los principios de la gestión fiscal.

Los procesos evaluados fueron:

- Venta, liquidación total o parcial, castigo o baja de las inversiones patrimoniales.
- Seguimiento de las inversiones patrimoniales, en específico las que se encuentran en liquidación.
- Proceso de convergencia a las NIIF, sobre las inversiones patrimoniales.

Se exceptuaron del alcance de la presente auditoría, las inversiones patrimoniales que fueron evaluadas en una auditoría que fue antecedente de este proceso auditor.

El alcance de la presente auditoría, no incluyó la evaluación de constitución de inversiones patrimoniales porque según la información suministrada por la Federación, no se efectuaron inversiones de esta naturaleza en el período objeto de auditoría (2014-2017).

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance.

2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto: Sin Reservas.

Sobre la base del trabajo efectuado de la presente auditoría, consideramos que las actuaciones de los administradores del Fondo Nacional del Café sobre la venta, liquidación y baja contable de las inversiones patrimoniales; así como la convergencia a las NIIF sobre las cuentas de las inversiones patrimoniales, que corresponden a las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, respecto de los marcos normativos y reglamentarios del Fondo Nacional del Café y los principios de la gestión fiscal, sustentado en el hecho que no se evidenciaron deficiencias con los criterios evaluados.

Se itera que se excluyen de este concepto, las actuaciones sobre las inversiones patrimoniales evaluadas en auditorías anteriores, en el mismo período 2014-2017.

Las inversiones patrimoniales objeto de análisis fueron producto de diversas situaciones del pasado, que datan hasta de tres décadas atrás, las cuales no necesariamente son inversiones que hagan parte del objeto misional del Fondo, sino que son producto de la recuperación de inversiones, devolución de aportes, cesiones e incluso decisiones gubernamentales que hacen que el Fondo posea inversiones sin ninguna rentabilidad, por cuanto carecen de mercado para su comercialización, las entidades donde se encuentran éstas inversiones han entrado en proceso de liquidación y/o se han liquidado, sin que se logre cubrir la totalidad de obligaciones ni el reconocimiento patrimonial a los accionistas o socios, conllevando a que se efectuó castigo y provisiones contables.

En los casos de la venta de inversiones patrimoniales, éstas se dieron en cumplimiento del Plan de Transformación del Fondo, con el propósito de liquidar activos e inversiones no estratégicas y realizar pagos del Pasivo Financiero Institucional. En este caso, se evidenciaron los documentos soporte de la

operación, así como el ingreso de los recursos al presupuesto y a las cuentas bancarias del fondo, con sus respectivos registros contables.

2.6. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación de los componentes del control interno, arrojó un resultado de 1, que lo ubica en el rango de Adecuado; y la calificación del diseño y efectividad de los controles para mitigar los riesgos respecto a los procesos relacionados con las inversiones patrimoniales arrojó un resultado de 1,133, que equivale a Adecuado.

Con base en los resultados que se incluyen en el presente informe, se ponderaron estos resultados, por lo que se obtuvo una calificación de 1,233 que lo ubica en un rango de **Eficiente**.

2.7. RELACION DE HALLAZGOS

En la presente auditoría no se validaron hallazgos.

Bogotá, D. C., 08 DIC. 2018



GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Aprobó: *Sonia Alexandra Gaviria Santacruz, Directora de Vigilancia Fiscal*
Revisó: *Beatriz Helena Hernández Varón, Supervisora*
Elaboró: *Líder y Equipo Auditor*



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Las inversiones patrimoniales objeto de análisis fueron producto de diversas situaciones del pasado, que datan hasta de tres décadas atrás las cuales, no necesariamente son inversiones que hagan parte del objeto misional del Fondo Nacional del Café, sino que son producto de la recuperación de inversiones, devolución de aportes, cesiones e incluso decisiones gubernamentales que hacen que el Fondo posea inversiones sin ninguna rentabilidad, por cuanto carecen de mercado para su comercialización, las entidades donde se encuentran estas inversiones han entrado en proceso de liquidación y/o se han liquidado, sin que se logre cubrir la totalidad de obligaciones ni el reconocimiento patrimonial a los accionistas o socios, conllevando a que se efectuó castigo y provisiones contables.

En los casos de la venta de inversiones patrimoniales, éstas se dieron en cumplimiento del Plan de Transformación del Fondo, con el propósito de liquidar activos e inversiones no estratégicas y realizar pagos del Pasivo Financiero Institucional. En este caso, se evidenciaron los documentos soporte de la operación, así como el ingreso de los recursos al presupuesto y a las cuentas bancarias del Fondo, con sus respectivos registros contables.

En el desarrollo del objetivo específico No. 1, se detalla el análisis por cada una de las inversiones que en el período auditado 2014 a 2017, fueron vendidas, provisionadas contablemente, liquidadas y dadas de baja en la contabilidad, y las que se encuentran en liquidación.

Como se cita en el alcance de la auditoría, no hacen parte de esta evaluación, las que habían sido evaluadas en una actuación anterior de la Contraloría General de la República.

3.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Dentro de la revisión de los antecedentes del proceso auditor, se realizó la verificación en el Sistema de Información para la Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI, observando que las acciones de mejora que tienen relación con las inversiones patrimoniales son las siguientes:

- Asignación de una función específica de seguimiento y control de las inversiones del Fondo Nacional del Café en Planeación Financiera y Presupuesto.

Se adoptó el procedimiento para seguimiento de inversiones en el 2016, y con la adopción de la política de inversiones en 2017, se ratifica el control en la Dirección Financiera y en el Comité de Inversiones del Fondo.

- Soportar adecuadamente todo castigo de inversiones, que permita realizar su trazabilidad.

Se definieron los controles para soportar el castigo de las inversiones en la política de inversiones; sin embargo, los ajustes en materia contable corresponden a los cambios por convergencia a las normas internacionales, que conllevaron a que se registren en cuentas de orden.

- Realizar estudios de viabilidad financiera y jurídica, en los casos en donde sea procedente, que sirvan de soporte para la realización de inversiones patrimoniales en empresas o sociedades.

La política de inversiones establece que el Comité de Inversiones es el encargado de realizar dichos estudios; sin embargo, durante el período objeto de auditoría no se constituyeron inversiones de naturaleza patrimonial.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar los criterios y soportabilidad de las inversiones patrimoniales de la Federación de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café - FoNC, en específico lo relacionado con el castigo, provisión y dada de baja de las mismas, en las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

3.3.1. Inversiones Patrimoniales entidades en liquidación con provisión contable

3.3.1.1. Promotora de Inversiones de Santander S.A – Promisan S.A.

A 31 de diciembre de 2017, se encuentra provisionada contablemente al 100% y registrada en cuentas de orden por valor de COP\$ 1.715 millones.

En Acta No. 8 del 1 de septiembre de 1998, el Comité Nacional de Cafeteros con voto favorable del Ministro de Hacienda, para la constitución de la inversión en Promisan S.A., con el fin de reinvertir los activos resultantes de la recompra de la Corporación Financiera de Santander –Corfisantander, posteriormente Promisan S.A.; con esta inversión, el FoNC obtuvo una participación 9.69% de Promisan S.A.M representada en 341.406.160 acciones.

El 31 de marzo de 2000, la Asamblea General de Accionistas de Promisan S.A., autorizó la escisión, creando la sociedad denominada Prominversiones y disolviendo Promisan S.A.; frente a lo cual, la Federación Nacional de Cafeteros (en adelante FNC) como administradora del FoNC se abstuvo de votar favorablemente.

En 2003, Prominversiones fue absorbida por Promotora de Inversiones Ruitoque S.A.

El 30 de junio de 2011, esta inversión patrimonial fue provisionada al 100% por el FoNC, y el 31 de diciembre de 2016 se trasladó a cuentas de orden en cumplimiento de la convergencia a las normas internacionales.

El proceso de liquidación de Promisan S.A. se encuentra en curso. De acuerdo al informe a corte 31 de diciembre de 2017, realizado por el liquidador, está pendiente la venta de activos para pagar acreencias de la empresa. Los Estados Financieros, de la sociedad en liquidación, a este mismo corte, reflejan activos por \$1.356 millones para atender pasivos por \$1.933 millones, dejando el patrimonio de los accionistas en -\$502 millones.

3.3.1.2. *First Colony Coffee & Tea Company - FCTC*

Provisionada al 100% y registrada en cuentas de orden por valor de la USD \$711.346,76, la cual se encuentra en liquidación.

Esta inversión proviene de la liquidación de Cofederant, cooperativa en la cual el FoNC tenía inversiones con ocasión de la Ley 9 de 1991, donde su participación ascendía a 46.54%.

Como resultado del proceso de liquidación de Cofederant, el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia recibió la participación que tenía esta sociedad en First Colony Coffee and Tea (en adelante FCTC) y un lote en Fedetrilla, que correspondieron a activos recibidos por \$5.461 millones, según valores a 2002.

La FCTC, era una empresa de 100 años de tradición en la tostión y comercialización de café 100% arábico; sin embargo, en 2007 y 2008 la crisis financiera y de empleo en los Estados Unidos empezaron a afectar sus ingresos. Sumado a esto, en 2009 y 2010 se presentó un incremento en el precio del contrato de cobertura de la bolsa de New York en 103%. Esta coyuntura económica generó que la empresa registrara pérdidas acumuladas de más de USD\$15 millones, lo que obligó a que en 2011 se tomara la decisión de desmonte por parte de la Junta Directiva de FCTC.

De acuerdo con la información aportada por el Comité Departamental de Antioquia, se indica que para finalizar el proceso liquidación, se encuentra pendiente el pago de impuestos con el gobierno de EE.UU. Para este proceso, la FNC está siendo representada por la firma Holland & Knigh.

3.3.1.3. Cooperativa de Caficultores de Marsella

El Comité Nacional de Cafeteros, en octubre de 1996 autorizó al Comité Directivo, la realización de todos los actos jurídicos, administrativos y presupuestales para la pronta conclusión del proceso liquidatorio de la Cooperativa de Caficultores de Marsella Ltda., aporte que corresponde a la participación en Fertilizantes Cafeteros Ltda., según costo histórico de COP\$33.322.692,89.

Según certificado de la Cámara de Comercio de Pereira de 5 de septiembre de 2018, la Cooperativa se encuentra disuelta y en causal de liquidación.

El 31 de diciembre de 2016 se provisiona la inversión en el 100%, soportado en los resultados negativos del análisis financiero de la Cooperativa desde junio de 2012.

Esta inversión, fue trasladada a cuentas de orden, como resultado del proceso de convergencia a normas internacionales.

3.3.2. Inversiones Patrimoniales en entidades en liquidación

3.3.2.1. The Venezuelan Recovery Fund N.V. en liquidación

La Corte Constitucional, en Sentencia de revisión de tutela SU-1023 de 2001, dispuso que los dineros provenientes de la realización o venta de activos de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante SA en Liquidación Obligatoria - CIFM, quedarán afectos a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café para garantizar los pagos de las mesadas y los aportes

en salud de los pensionados de la CIFM, hasta que se profiera la decisión del juez ordinario.

En cumplimiento de la referida orden judicial, y según la decisión de la Junta Asesora de la Liquidación de la CIFM del 29 de septiembre de 2008, contenida en el Acta No. 103, se dispuso trasladar las inversiones de la CIFM a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Fondo Nacional del Café. Dentro de estas inversiones, se incluyen 293.694 acciones emitidas por la sociedad The Venezuelan Recovery Fund N.V., constituida y domiciliada en Curazao.

La cesión de las acciones de parte de la CIMF a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, fue registrada en la sociedad emisora el 15 de noviembre de 2012.

El 15 de diciembre de 2015, en carta dirigida por el señor Eric L. García a los accionistas de The Venezuela Recovery Fund N.V., manifiesta: *“En septiembre 2015 informamos que estábamos en proceso de liquidación sistemática de los activos de VRF y que para finales de octubre de 2015 estaríamos en capacidad de enviar a los accionistas el formulario necesario para el rescate de sus acciones antes de que finalice el año 2015”*; sin embargo, a la fecha de la presente auditoría de la Contraloría, no se ha recibido comunicación por parte de los administradores de The Venezuela Recovery Fund N.V., sobre el estado de esta inversión.

La FNC mediante comunicaciones, ha solicitado información a los representantes de The Venezuelan Recovery Fund N.V., relacionada con el saldo de la inversión que posee la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café en esa compañía, requiriendo datos como: el valor intrínseco de las acciones a diciembre de 2015, 2016 y 2017 (o último registrado), número de acciones y porcentaje de participación, Estados Financieros con corte diciembre de 2015, 2016 y 2017 y composición accionaria en los respectivos períodos.

Así mismo, mediante comunicaciones a The Venezuelan Recovery Fund N.V., la FNC solicitó informe de la situación actual del proceso liquidatorio con los soportes correspondientes y Estados Financieros a diciembre de 2017, sin que a la fecha tampoco se haya dado respuesta de ello.

En las comunicaciones que ha remitido la administración de la compañía domiciliada en Curazao, informan que será citada la Asamblea de Accionistas, sin que se tenga registro de su realización. La FNC, ha solicitado en forma reiterada confirmación de la fecha de la Asamblea de Accionistas y el estado de la posible distribución de remanentes a los accionistas, sin que se haya obtenido respuesta satisfactoria.

La inversión en The Venezuelan Recovery Fund N.V., se reporta en liquidación; no obstante, no se tiene soporte del estado actual de la misma, que a 31 de diciembre de 2017, reporta un valor en libros de USD \$61.000, correspondientes a las 293.694 acciones.

3.3.3. Inversiones patrimoniales que fueron dadas de baja por venta

3.3.3.1. SPRB - Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

De acuerdo al Acta No. 28 del 17 de diciembre de 1992, la inversión en la SPRB se originó por el mandato del Comité Nacional de Cafeteros; en el marco de la Resolución 113 de 1992 de la Superintendencia de Puertos y Transportes, por la cual se definieron los términos para otorgar concesiones portuarias regionales y se realizó la invitación a participar en la constitución de estas sociedades, que reemplazarían a Colpuertos.

En este marco de privatización de la actividad portuaria, el 21 de diciembre de 1993 se constituyó la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., que recibió el 17 de marzo de 1994, la concesión para la administración del terminal marítimo de Buenaventura durante 20 años, en el período comprendido entre 1994 y 2014.

El Comité Directivo de la FNC autorizó en octubre de 2012, la venta de la participación accionaria en SPRB que correspondía a una participación del 5,884% representada en 5.122.653 acciones, con valor en libros en cuantía de COP\$16.962.000.000.

Se soporta esta decisión en el Plan de Transformación del Fondo aprobado en 2010, y en el cual, se estableció la estrategia de liquidación de activos e inversiones no estratégicas para reducir el pasivo financiero; siendo autorizada la venta de la participación del FoNC en SPRB en diciembre 7 de 2012 por parte del Comité Nacional Cafeteros.

El proceso de venta de la participación del FoNC en SPRB, se surtió en 3 partes:

- 1) Las acciones al estar sujetas al derecho de preferencia de compra por parte de los accionistas de la sociedad, obligó a realizar el correspondiente ofrecimiento, el cual concluyó con la venta el 24 de mayo de 2013, de un primer paquete de 1.325.496 acciones por valor de USD \$7.2 por acción, materializado en un ingreso por COP \$17.406 mil millones.

- 2) Inicialmente se tenía contemplada la venta a Panamerican Capital Partners; sin embargo, dichos inversionistas argumentaron que el precio para la fecha no era de USD \$7.2 sino de USD \$5.0 señalando una desmejora de los resultados financieros, en tal sentido la FNC no acepta y los inversionistas se retiran de la negociación, por lo que se buscó un nuevo inversionista.
- 3) En 2014 se encuentra un nuevo inversionista, suscribiendo el contrato de compraventa el 21 de febrero del mismo año, correspondiente a 3.797.157 de acciones restantes, realizando la venta por COP \$56.113 mil millones.

Por lo tanto, el valor de realización de las acciones de la referida inversión fue de COP \$73.518.706.027, superior al valor en libros.

3.3.3.2. *Davivienda Panamá S.A.*

En Acta No. 06 del 6 de diciembre de 2012, la Comisión de Presupuesto de la FNC, documentó que desde abril de 2010 el Comité Nacional del Café puso en marcha el Plan de Transformación del FoNC. El cual tiene como una de sus estrategias la liquidación de activos e inversiones no estratégicas para el FoNC para reducir el pasivo financiero institucional.

En la referida acta, se considera la pertinencia de la venta de una (1) acción que el FoNC tenía en Davivienda Panamá, con valor en libros de USD \$100; y en el Acta No. 8 del 7 de diciembre de 2012 el Comité Nacional de Cafeteros aprobó la venta, la cual, se registró contablemente en marzo de 2014, con valor de la realización de la inversión en USD \$805.3.

3.3.3.3. *Ecoseguros S.A.*

Mediante Acta No. 86 del 19 de diciembre de 2011, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ecoseguros S.A., aprobó el desmonte progresivo de operaciones y posterior liquidación de esta sociedad, de conformidad con la política del Gobierno de concentrar la gestión cafetera en las funciones sustantivas: garantía de compra y comercialización; provisión de servicios y bienes públicos y estabilización de ingresos; abandonando actividades sin conexión con las mismas, tales como, inversiones del gremio cafetero y del Fondo Nacional del Café en sectores como el aeronáutico, el financiero, la construcción y el asegurador, entre otras.

En cumplimiento de esta aprobación, el 22 de diciembre de 2011 solicitó a la Superintendencia Financiera el desmonte progresivo de operaciones de Ecoseguros S.A., el cual fue aprobado mediante Resolución No. 0664 de mayo 8 de 2012, expedida por la referida superintendencia.

Mediante Acta No. 25 del 21 de noviembre de 2013, el Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros autorizó la venta de la participación accionaria del 99,998% que tiene en Ecoseguros S.A.

En cumplimiento de esta autorización las acciones fueron vendidas el 12 de marzo de 2014 por COP \$17.572.837.587 de acuerdo con la valoración realizada por Valora Banca de Inversión en el mismo mes y año.

3.3.4. Inversiones patrimoniales en entidades liquidadas

3.3.4.1. Compañía Agrícola de Inversiones S.A. - CAISA. S.A.

La Compañía Agrícola de Inversiones CAISA S.A., en el año 2002 se acogió a la Ley 550 de 1999 y firmó un Acuerdo de Reestructuración para el pago de las acreencias internas y externas. Este acuerdo finalizó en 2012 con el pago de todas sus acreencias.

El 21 de marzo de 2013, la Asamblea General de Accionistas tomó la decisión unánime de disolver la compañía, y en consecuencia iniciar la liquidación voluntaria de la misma.

CAISA repartió dividendos a sus accionistas y el FoNC recibió beneficios por valor de COP \$2.859 millones el 27 de marzo de 2014.

El 12 de julio de 2016, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la celebración de un contrato de fiducia mercantil, que tenía como objeto constituir un Patrimonio Autónomo de Remanentes para la administración de situaciones jurídicas no definidas y pago de los recursos dispuestos o que llegaren a ingresar a la Compañía Agrícola de Inversiones CAISA S.A. - en Liquidación, para la atención de acreencias, honorarios de apoderados judiciales, y otros gastos.

En octubre de 2016, se celebró el contrato de fiducia con la Fiducia Previsora S.A. para el manejo del Patrimonio Autónomo PAR CAISA S.A. en liquidación.

Mediante Acta No. 74 del 6 de febrero de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó el informe de gestión del liquidador y la cuenta final de la liquidación de CAISA S.A., en COP \$0.

3.3.4.2. *Compañía Promotora de Inversiones del Café*

El valor en libros de la inversión realizada por el Fondo Nacional del Café en la Compañía Promotora de Inversiones del Café fue de COP \$15.740 millones.

La Compañía Promotora de Inversiones del Café, fue accionista mayoritaria de la Sociedad Hotelera de Caldas S.A., y en la cual tenía una participación del 94,87%.

La Sociedad Hotelera de Caldas S.A. estuvo en proceso de liquidación desde octubre de 2012, y a su vez era la propietaria del Hotel *Las Colinas*, respecto del cual en agosto de 2013 suscribió un contrato de valoración y mandato de venta, con la banca de inversiones Latinvesco S.A., sin lograr a la ejecución del contrato en septiembre de 2014.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada en noviembre de 2014, se aprobó la liquidación de la Sociedad Hotelera de Caldas S.A. y se adjudicó el Hotel *Las Colinas* a la Compañía Promotora de Inversiones del Café.

Posteriormente, la Compañía Promotora de Inversiones del Café, fue liquidada, como se pudo verificar en la escritura No. 10007 del 22 de diciembre de 2014, sin que quedaran remanentes entregados al Fondo Nacional del Café.

En el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera realizado en 2017, la administración del Fondo Nacional del Café llevó a cabo un análisis de información sobre las inversiones patrimoniales no controladas, estableciendo que esta Compañía fue liquidada con valor de COP \$0 netos, por lo cual, dio de baja la inversión.

3.3.4.3. *Sociedad de Transporte Ferroviario S.A.*

La Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A., tenía por objeto el transporte de carga por línea férrea del atlántico, por lo que en su momento (junio de 1991) la Federación Nacional de Cafeteros tomó la decisión de invertir en esta sociedad, por considerarla como inversión estratégica para el Fondo Nacional del Café.

La participación del Fondo en la Sociedad se realizó según aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, que autorizó a participar hasta en un 10% del capital de la sociedad. El porcentaje de participación fue de 9,64% representado por 16.589.389 acciones con valor en libros de COP \$4.268 millones.

En el 2001, el Fondo Nacional del Café provisionó el 100% de la inversión con base a las calificaciones recibidas por la compañía, donde se evidenciaba que el valor intrínseco de las acciones era negativo.

La Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A. entró en proceso de liquidación judicial el 16 de julio de 2009, y el 4 de septiembre de 2013 se declaró terminado el proceso de liquidación judicial.

El 1 de octubre de 2014 fue cancelada la matrícula mercantil, y en septiembre de 2017 se declaró terminado el proceso de liquidación de la sociedad.

En el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera realizado en 2017, la administración del Fondo Nacional del Café llevó a cabo un análisis de información sobre las inversiones patrimoniales no controladas, estableciendo que en los Estados Financieros se encontraba totalmente provisionada y con saldo neto de COP\$0, por lo cual, se trasladó a Cuentas de Orden, estando pendiente que el Comité Nacional de Cafeteros, autorice formalmente el castigo de esta inversión.

3.3.4.4. *Fondo Ganadero del Occidente Colombiano S. A.*

La Federación Nacional de Cafeteros como administradora de los recursos del FoNC contaba con una inversión en el Fondo Ganadero del Occidente Colombiano S.A. con una participación del 0,017% que correspondía a 774 acciones, equivalente a COP \$219,000. Esta inversión data de noviembre de 2005 como resultado de la liquidación de la empresa Bosques del Quindío.

El 24 de julio de 2008, el Fondo Ganadero del Occidente Colombiano S.A. estaba en liquidación porque sus accionistas decidieron disolverla. En septiembre de 2011 se contabilizó la provisión del 100% de la inversión correspondiente al Fondo Nacional del Café.

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, resultante del período de convergencia a las normas internacionales, se retiraron del cuerpo del Balance General y se trasladaron a Cuentas de Orden, hasta tanto el Comité Nacional de Cafeteros autorice su castigo.

En enero de 2018, se realizó la devolución de los aportes, reintegrándose los recursos al Fondo Nacional del Café en cuantía de COP \$219.000.

3.3.5. Período de convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF, de las Inversiones Patrimoniales del Fondo Nacional del Café.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública las inversiones a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas, como se observa en la siguiente tabla:

Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	2016
1.2.07	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	58.035.532	44.338.039	45.158.588	44.130.056
1.2.07.50	ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO	21.706.775	21.630.110	21.630.110	21.628.442
1.2.07.51	ENTIDADES PRIVADAS	18.434.967	6.068.328	6.068.328	5.202.710
1.2.07.53	ENTIDADES DEL EXTERIOR	3.847.460	2.593.271	3.413.820	3.252.574
1.2.07.55	SOCCDADES DE ECONOMÍA MIXTA	14.046.330	14.046.330	14.046.330	14.046.330
1.2.08	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	20.907.399	3.511.513	3.934.277	4.526.097
1.2.08.26	ENTIDADES DEL EXTERIOR	20.907.399	3.511.513	3.934.277	4.526.097
1.2.16	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	153.145.804	136.446.106	136.446.106	137.781.238
1.2.16.04	ENTIDADES PRIVADAS	153.145.804	136.380.203	136.380.203	137.747.915
1.2.16.06	ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO		65.903	65.903	33.323
1.2.80	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	- 149.198.704	- 145.023.521	- 145.687.368	- 145.488.884
1.2.80.34	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	- 12.818.501	- 8.610.738	- 9.274.585	- 9.075.358
1.2.80.36	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN		- 136.412.783		- 136.413.526
Información tomada del Aplicativo SAP					

Con el período de Convergencia hacia Normas Internacionales, y teniendo en cuenta los aspectos de reconocimientos y medición de estas inversiones, los cuales se contemplan en la NIC 27, NIC 28, la NIIF 1 y NIIF 9, y sus interpretaciones, la Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del FoNC, estableció la política para el reconocimiento y actualización de las mismas.

Las anteriores normas consideran a las inversiones como activos financieros, cuya valoración depende del tipo de inversión y el modelo de negocio de la entidad, de tal manera que en el Fondo determinó los tipos de inversión que éste posee, indicando la política adoptada para su reconocimiento contable.

De acuerdo con la moneda funcional adoptada y lo señalado previamente, las Inversiones Patrimoniales en entidades no controladas en las nuevas normas se clasificaron como Inversiones Medidas al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral – ORI, así:

Descripción	Saldo a 31 de diciembre 2017 en Miles de Dolares	Saldo a 1 de Enero de 2017 en Miles de Dolares
Inversiones Medidas a Valor Razonable con Cambios en el ORI		
Aportes Sociales en Cooperativas de Caficultores	5.468	5.387
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A	4.436	4.436
Promotora de Inversiones Ruitoque S.A	1.026	1.026
Empresa de Energía del Quindío SA	229	229
Corporación Colombiana de Logística	220	220
Sociedad Forestal Cafetera del Valle S.A	83	83
The Venezuela Recovery Fund NR	61	61
Sociedad Potuaria Regional de Santa Martha S.A	49	49
Eximware Inc	10	10
Artesanías de Colombia S.A	4	4
Almacafé S.A	3	3
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A	1	1
Total Activos Financieros Con Cambio en el ORI	11.590	11.509

Tal como lo expresa el FoNC en las notas a los Estados Financieros, el Fondo posee algunas inversiones en empresas, producto de diversas situaciones del pasado. Dado que no son inversiones que hagan parte del objeto social principal del Fondo, han sido designadas para que los cambios en su valor se registren con cargo al Otro Resultado Integral –ORI.

De conformidad con la NIIF 9, estas inversiones se deben medir por su valor razonable, es decir, por el precio que se recibiría por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Sin embargo, la entidad manifiesta que éstas son empresas cuyas acciones no tienen un mercado activo y, en consecuencia, los rangos de variación en mediciones de valor razonable pueden ser importantes.

Adicionalmente, el porcentaje de participación que se posee en ellas no es material y dado que el Fondo no espera generar beneficios económicos importantes de las mismas, ha considerado que el costo puede ser una buena aproximación del valor razonable de estas inversiones.

Dado el cambio de moneda funcional del Fondo, estas inversiones se convirtieron a dólares. Lo anterior teniendo en cuenta que muchas de estas inversiones fueron constituidas hace muchos años y al utilizar las tasas históricas, el monto en dólares resultaba ser exagerado con respecto a su valor actual en pesos.

En consecuencia, se consideró que el costo de las mismas podría ser una buena indicación de su valor razonable, de acuerdo con lo señalado en la NIIF 9, variaciones que se reflejaron en el Otro Resultado Integral.

Inversiones Patrimoniales en Proceso de Liquidación que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública al 2016 presentaban un saldo de COP \$137.747 millones, de las cuales COP \$136.380 millones se encuentran provisionadas en un 100%, presentando en registros contables un valor de cero, y que aún no han sido castigadas.

Para el año 2017 fueron reconocidas en cuentas de orden, hasta tanto no se presenten al Comité Nacional de Cafeteros para proceder a su baja.

El detalle, se presenta a continuación:

INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	Saldo 2017	Valor provisión 2017
EN ENTIDADES PRIVADAS	136.380.203	137.747.915
PROMOTORA DE INVERSIONES SANTANDER S.A.	1.715.437	1.715.437
COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA	130.395.887	130.395.887
FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.	219	219
SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	4.268.659	4.268.659
EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO	33.323	33.323
COOP. CAF. MARSELLA LTDA	33.323	33.323
Información tomada del reporte entregado por el FoNC		

A diciembre de 2017 se presenta un saldo en inversiones patrimoniales por USD \$1.813 mil, que corresponde a una inversión en dólares en la compañía Buendía Coffee LLC, que es una compañía constituida bajo las leyes del Estado de New York, mediante la cual se realiza el proceso de comercialización de café liofilizado Buendía en Estados Unidos, Canadá y México. El Fondo Nacional del Café es el único propietario de esta inversión. En el Plan General de Contabilidad Pública aplicado hasta 2016, se encontraban clasificadas como Inversiones Patrimoniales Controladas en entidades en el exterior.

Y se tienen inversiones en Asociadas representadas en la Compañía Operadora Portuaria Cafetera S.A con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de USD \$506 mil.

3.3.6. Proceso y Estado Actual de las Inversiones del FoNC en la Flota Mercante Gran Colombiana y obligaciones asumidas por el Fondo

Para una mejor comprensión sobre el estado actual de las inversiones del FoNC en la Flota Mercante Gran Colombiana, se presenta un recuento desde la creación de la Flota Mercante Gran Colombiana, el proceso de incisión, cambio de nombre y

liquidación, así como las obligaciones adquiridas de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia SU 1023 del 2001; así mismo, con la información financiera sobre los recursos que al primer trimestre del 2018 ha asumido por diferentes conceptos.

El 8 de junio de 1946 se constituyó la sociedad anónima FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA -FMG, cuya actividad primordial era la prestación del servicio de transporte marítimo de mercancías, con el transcurso del tiempo también se encargó de transportar carga a granel de importación y prestó el servicio de cabotaje, transportando hidrocarburos y combustibles entre algunos puertos del país.

Dadas las dificultades que venía afrontando para obtener un margen de utilidad operativo positivo, en el año de 1994, la FMG consiguió un socio estratégico para el agregado de sus negocios.

Previo una escisión, optaron por crear una nueva compañía de transporte marítimo, de manera conjunta con la empresa de Transportación Marítima Mexicana (TMM) constituyendo la empresa de Transportación Marítima Grancolombiana -TMG, para que se hiciera cargo de los servicios que prestaba la FMG.

La FMG escindida, asumió el pasivo pensional y se redujo a la administración del portafolio de las inversiones, por lo cual, el 5 de febrero de 1997 por escritura pública No. 513 otorgada por la Notaría 18 de Bogotá, la sociedad cambió su nombre por el de Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. -CIFM.

Desde un principio, la CIFM afrontó una situación negativa en cuanto a su capacidad de generación de utilidades tanto operativas como netas; adicionalmente le correspondió hacerse cargo de particularidades del siguiente orden:

- Los activos recibidos eran de baja productividad y estaban constituidos por empresas con multiplicidad de problemas (ACES, SFV, Promotora de Navegación, CONTECAR, entre otras).
- Atendiendo el nuevo objeto social de la empresa, la CIFM debió proceder a liquidar gran parte del personal y asumir el costo correspondiente.
- Considerando los cambios de legislación propios de la década de los 90, así como el impacto de los fallos judiciales en esta materia, el pasivo pensional se incrementó considerablemente.

- Laudos arbitrales y convenciones colectivas implicaron un sinnúmero de sobrecostos laborales, debido a los incrementos salariales y prestacionales incluidos en estos.

En el transcurso del periodo de escisión y el cambio de nombre de FMG a CIMG, la FMG atendió de manera exclusiva el pago de mesadas pensionales hasta el año 1995.

El 29 de diciembre de 1995, la Flota constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PANFLOTA., con activos por valor aproximado de COP \$74.000 millones de pesos (acciones ACES, Contecar, Serviport, Sociedades Portuarias de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, inmuebles, bodegas, y otros), suma que representaba aproximadamente el 49,48% del cálculo actuarial de pensiones, estimado en COP \$147.000 millones para esa época.

El esquema tenía como propósito generar liquidez, de modo que la fiduciaria gestionara la venta de esos activos y con el producto atendiera oportuna y periódicamente el pago de las mesadas.

El esquema contaba con la aquiescencia de las dos asociaciones que representaban a los pensionados de la Flota (APENFLOTA y ASOPEMMCOL), e igualmente contemplaba la posibilidad de que el Fondo Nacional del Café comprara a valor comercial esas inversiones de la Flota en otras sociedades. El flujo esperado por los pagos que hiciera el Fondo Nacional del Café, incluyendo intereses, se calculó en aproximadamente COP \$128.000 millones.

A raíz de una tutela interpuesta por pensionados que veían en peligro el pago de sus mesadas futuras, mediante Sentencia T-339 de 1997, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio del Trabajo iniciar los estudios, con el fin de determinar si en el caso de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante Gran Colombiana S.A. (antes Flota Mercante Gran Colombiana S.A.) se daban los supuestos para la conmutación pensional al ISS.

En noviembre de 1997, el Ministerio rindió concepto favorable para la conmutación y lo comunicó al ISS para que efectuara los cálculos actuariales.

Mediante Resolución 2165 de 30 de julio de 1998 del ISS, confirmada por Resolución 2248 del 24 de septiembre de 1999 del Ministerio del Trabajo, aceptó la conmutación pensional de la CIFM, sujeta a la condición que la empresa trasladara la totalidad del capital que de acuerdo al cálculo actuarial del ISS, correspondía a la suma aproximada de COP \$180.000 millones, pagadera en un solo contado.

Ni la CIFM contaba con los recursos para trasladar ese capital al ISS, ni el Fondo Nacional del Café podía comprar la totalidad de los activos de contado.

Ante la imposibilidad de trasladar el capital para hacer efectiva la conmutación pensional, el 13 de octubre de 1999, la CIFM le propuso al ISS recibir en dación en pago los activos que conformaban el Patrimonio Autónomo, o asumir la administración de dicho esquema fiduciario.

El 25 de octubre de 1999, el ISS rechaza dichas propuestas, considerando que ello podría comprometer su patrimonio y reservas, aduciendo que la conmutación sólo era viable si el pago del cálculo actuarial se hacía en efectivo.

Como se describe anteriormente, diversidad de factores generaron situaciones de cesación de pagos, insolvencia, relación deficitaria entre el activo y el pasivo, imposibilidad de atender el pago de mesadas pensionales, las cuales a su turno desencadenaron la liquidación obligatoria de la CIFM. Mediante Auto No. 411-11731 del 31 de julio de 2000, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura de la liquidación obligatoria, designando como liquidador a Fiduciaria Petrolera –FIDUPETROL.

El inventario de bienes de la masa liquidatoria fue elaborado y aprobado mediante Auto No. 440-22151 del 28 de noviembre de 2000. FIDUPETROL fungió como liquidador hasta el 12 de diciembre de 2000. Ante la renuncia de FIDUPETROL, se designó a la Fiduciaria Industrial –FIDUIFI S.A. La masa de la liquidación estaba constituida principalmente por los derechos fiduciarios sobre el “*Patrimonio Autónomo Jubilados FMG*” de Bermúdez y Valenzuela, otras inversiones en terceras sociedades y otros bienes muebles e inmuebles.

Al ser requerido por la Corte Constitucional, en virtud del trámite de la sentencia SU-1023 de 2001, FIDUIFI S.A. rindió informe (oficio del 4 julio de 2001) en el que citaba que a partir del 9 de junio de 2001 se cancelaron mesadas pensionales por valor aproximado de COP \$13.900 millones, correspondientes a las mesadas causadas con posterioridad a la declaración de la liquidación obligatoria, esto es del 1º de agosto de 2000 al 31 de mayo de 2001. A algunos pensionados se les pagaron por adelantado mesadas equivalentes a casi un año de ingresos. El costo mensual aproximado de las mesadas que para esa fecha debía pagarse a los pensionados ascendía a la suma de COP\$1.528.022.517 y anualmente de \$21.392.315.238. El cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2000, para una eventual conmutación pensional se estimó en más de COP \$250.000 millones.

Dada tal contingencia, tanto los pensionados de la extinta FMG, como el entonces liquidador (FIDUPETROL) procedieron a instaurar diversidad de acciones de tutela, las cuales fueron acumuladas y resueltas en sede de revisión por la Sala Plena de la Corte Constitucional mediante sentencia SU-1023 de 2001, notificada el 25 de octubre de ese mismo año, en la cual resuelve:

“Para tal efecto, en la mencionada providencia se dispuso como medida de carácter transitorio dirigida a la Federación Nacional de Cafeteros en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café, que en tanto el liquidador de la CFIM no contará con recursos suficientes para atender su obligación pusiera a disposición los dineros suficientes a efecto de que éste proceda a la liquidación y pago de las mesadas adeudadas desde junio de 2001 a todos los pensionados a cargo de la CIFM. Igualmente pondrá a disposición del liquidador los recursos suficientes para que éste cancele, hacia el futuro y de manera oportuna, las mesadas que se vayan causando en la liquidación obligatoria a todos los pensionados de la CIFM, en cuanto sean exigibles y en la medida en que la CIFM no tenga la liquidez para hacerlo”.

No obstante, la Corte al emitir su decisión aclaró que la misma no se constituía en un pronunciamiento respecto de la eventual responsabilidad de la FNC como entidad matriz, ante las obligaciones de la CIFM:

“Esta orden tiene carácter transitorio y no implica pronunciamiento alguno sobre la responsabilidad que pueda corresponder a la Federación como entidad matriz frente a las obligaciones de la CIFM, en liquidación obligatoria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 148 de la ley 222 de 1995, asunto que es de competencia de los jueces ordinarios. La orden que aquí se emite tendrá vigencia hasta la culminación del proceso judicial orientado a establecer la modalidad de responsabilidad y la titularidad de la misma”.

El 14 de febrero de 2006 se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Fuente de Pago No. 3-1-0138, entre CIFM en liquidación y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. El contrato tuvo por objeto:

“(…) la constitución de un patrimonio autónomo por parte de la fiduciaria el cual se denominará fideicomiso “PANFLOTA” con los recursos y bienes que le sean transferidos por el fideicomitente al momento de la celebración del presente contrato, y los recursos que posteriormente le sean transferidos acorde con lo descrito en el presente contrato, el Patrimonio ha sido constituido con el fin de que la fiduciaria administre tales recursos y los destine al pago de las mesadas pensionales y al pago de los aportes a las E.P.S., a cargo de la Compañía de Inversiones de la CIFM S:A: en Liquidación y de que administre las contingencias jurídicas que les sean entregadas y también, con el propósito de que atienda los gastos necesarios para cumplir estos objetivos de acuerdo con lo previsto en las en las cláusulas de este Contrato (...)”

La Superintendencia de Sociedades, como Juez del Concurso de la CIFM, mediante los Autos No. 400010928 del 28 de agosto de 2012, 400-016-11 del 22 de noviembre de 2012 y 400-017782 del 18 de diciembre de 2012, aprobó la rendición final de cuentas presentada por el liquidador de la CIFM y ordenó la terminación del proceso liquidatorio.

Mediante Auto No. 400-010509 del 7 de junio de 2013, la Superintendencia de Sociedades decretó la reapertura del proceso con el objeto de ordenar al liquidador de la CIFM, que nombrará un mandatario con cargo al Patrimonio Autónomo PANFLOTA para que atienda las solicitudes y trámites de los ex trabajadores y sus beneficiarios.

De conformidad con lo anterior, el 2 de agosto de 2013 el Liquidador suscribió contrato de mandato con persona natural, quien renunció al contrato el 30 de abril de 2014.

FIDUPREVISORA S.A. suscribió un nuevo contrato de mandato fechado 21 de agosto de 2014, nombrando a ASESORES EN DERECHO S.A.S. Hoy en día la sociedad ASESORES EN DERECHO S.A.S. continúa ejerciendo como mandataria con representación, con cargo al Patrimonio Autónomo PANFLOTA y atiende las solicitudes de los ex trabajadores, pensionados y de sus beneficiarios; así mismo, reconoce pensiones, bonos pensionales y expide actos administrativos por medio de los cuales afecta y ordena pagos con cargo a recursos del Fondo Nacional del Café.

Aspectos Financieros

A partir del mes de junio de 2008, los recursos para el cumplimiento de los pagos de la nómina mensual de pensionados, fueron y continúan siendo suministrados a título de préstamo al Patrimonio Autónomo PANFLOTA, administrado por FIDUPREVISORA S.A., los cuales, junto con los préstamos realizados a la CIFM, se encuentran provisionados en su totalidad y registrados como deudas de difícil cobro y presentan un saldo total a diciembre de 2016, diciembre de 2017 y marzo de 2018, de:

Concepto	31/12/2016	31/12/2017	31/03/2018
Cuentas por cobrar préstamos SU-1023 de 2001	366.513	409.490	420.974
Cuentas por cobrar por otros conceptos	14.147	14.147	14.147
Total Valor por cobrar a la CIFM y al PA Fidu-Panflota	380.660	423.637	435.121

Desde el 2008, la evolución anual de los préstamos realizados con recursos del Fondo Nacional del Café para atender la liquidez del P.A. PANFLOTA,

administrado por Fiduprevisora, de acuerdo con los pagos efectuados de cada año del Fondo y comparado con los mismos valores indexados a 2018, es la siguiente:

Año	Vrs. Corrientes (Cada año)		Vrs. Indexados a 2018 (IPC anual)	
	Vr. Anual Cte	Vr. Acum. Cte	Vr. Anual Indx a 2018	Vr. Acum. Indx a 2018
2008	23.372	23.372	34.947	34.947
2009	37.042	60.414	51.442	86.389
2010	38.026	98.440	51.773	138.162
2011	40.016	138.456	52.808	190.970
2012	41.872	180.328	53.271	244.241
2013	42.943	223.271	53.332	297.573
2014	44.640	267.911	54.384	351.957
2015	46.497	314.408	54.647	406.604
2016	52.105	366.513	57.355	463.958
2017	42.977	409.490	44.735	508.693
2018 (3)	11.484	420.974	11.484	520.178

COSTOS: Comisión Fiduciaria – Pago Mandatario – Pagos Efectuados.

De acuerdo con el Otrosí 03 al contrato de fiducia mercantil, a partir de noviembre de 2012 y hasta marzo 2018 se han generado por comisión fiduciaria:

Año	SMLV \$	30 SMLV \$	Nº meses	Comisión año \$	IVA comisión \$	Total comisión e IVA \$
2.012	566.700	17.001.000	2	34.002.000	5.440.320	39.442.320
2.013	589.500	17.685.000	12	212.220.000	33.955.200	246.175.200
2.014	616.000	18.480.000	12	221.760.000	35.481.600	257.241.600
2.015	644.350	19.330.500	12	231.966.000	37.114.560	269.080.560
2.016	689.455	20.683.650	12	248.203.800	39.712.608	287.916.408
2.017	737.717	22.131.510	12	265.578.120	42.492.499	308.070.619
2018 (3)	737.717	22.131.510	3	66.394.530	12.614.961	79.009.491
				1.280.124.450	204.819.912	1.484.944.362

Según el contrato de mandato entre la Fiduciaria la Previsora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PANFLOTA y Asesores en Derecho S.A.S., se han pagado los siguientes honorarios a marzo 2018:

Año	Honorarios con IVA \$	N° meses	Total honorarios año sin incremento IPC \$	Total honorarios año con incremento IPC \$
2014	8.120.000	3	24.360.000	24.360.000
2015	8.120.000	12	97.440.000	101.006.304
2016	8.120.000	12	97.440.000	107.844.431
2017	8.120.000	12	97.440.000	114.045.486
2018	8.120.000	3	24.360.000	29.677.486
			341.040.000	376.933.707

Estadísticas y cifras de pensionados

Evolución número de pensionados y valor nómina del mes en cierres de:

Cierre	No Pensionados	Valor nómina mes	Descuentos	Pago neto mes	Var N° Pens	Var% Vr Nomina
31/12/2011	781	2.962.995.821	537.878.066	2.425.117.755		
31/12/2012	770	2.951.851.814	521.244.987	2.430.606.827	- 11	-0,38%
31/12/2013	755	2.986.257.972	566.496.023	2.419.761.949	- 15	1,17%
31/12/2014	749	3.008.985.703	591.145.101	2.417.840.602	- 6	0,76%
31/12/2015	742	3.151.588.991	636.371.854	2.515.217.137	- 7	4,74%
31/12/2016	736	3.302.720.190	697.785.592	2.604.934.598	- 6	4,80%
31/12/2017	718	3.427.654.152	731.057.304	2.696.596.848	- 18	3,78%
31/03/2018	712	3.558.305.390	750.959.612	2.807.345.778	- 6	3,81%

El valor de la nómina tiene el aumento anual equivalente al IPC del año inmediatamente anterior.

Respecto a los datos de los pensionados se presentan los siguientes datos estadísticos a diciembre de 2017:

Pensionados por género y rango de edad tenían la siguiente distribución:

Concepto	Menor a 60 años	De 60 a 70 años	De 70 a 80 años	Mayor a 80 años	Total	% Particip.
Hombres	32	32	134	112	310	43,2
Mujeres	15	62	154	177	408	56,8
Número de pensionados	47	94	288	289	718	100,0

Pensionados por modalidad y rango de edad tenían la siguiente distribución:

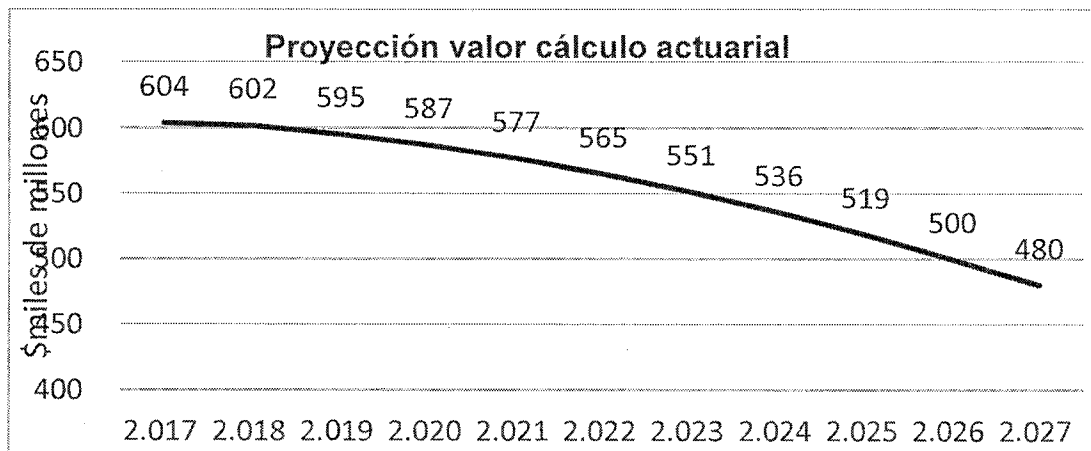


Concepto	Menor a 60 años	De 60 a 70 años	De 70 a 80 años	Mayor a 80 años	Total	% Particip.
VEJEZ	0	57	152	192	401	55,8
SOBREVIVIENTES	47	37	136	97	317	44,2
TOTAL	47	94	288	289	718	100,0

Cálculo actuarial del pasivo pensional a diciembre de 2017

El valor del cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Grupo No.	Descripción del Grupo	Número de personas	Pasivo pensional a cargo de la empresa al corte 31/12/2017
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	360	\$ 389.964.025.070
2	Personal Jubilado con pensión Compartida	35	\$ 13.682.375.076
4	Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa	219	\$ 132.372.239.009
5	Personal Beneficiario Vitalicio compartido con el ISS	79	\$ 39.323.785.475
12	Personal Despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa	14	\$ 12.610.957.235
14	Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa	18	\$ 1.681.333.484
16	Personal Jubilado Ecuador	54	\$ 2.528.571.072
Subtotal Reserva		779	\$ 592.163.286.421
TÍTULOS		4	\$ 1.010.586.000
BONOS TIPO B PARA PERSONAL RETIRADO		64	\$ 10.789.085.000
Subtotal Títulos y bonos		68	\$ 11.799.671.000
Total Reserva, Títulos y Bonos		847	\$ 603.962.957.421



TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	TOTAL PRETENSIONES (\$Millones)
<i>LABORALES</i>		
<i>Bono Pensional</i>	143	63.636
<i>Mesada Pensional</i>	52	665.525
<i>Prestaciones Sociales</i>	26	18.620
<i>Pensión Vejez y Sobrevivientes</i>	21	5.552
<i>Otras</i>	3	448
TOTAL LABORALES	245	753.781
<i>CIVILES</i>	1	180.000
<i>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</i>	13	-
<i>TUTELAS</i>	12	-
TOTAL PROCESOS	271	933.781

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante -CIFM, desde el año 2012 se encuentra liquidada.

El FoNC ha venido cumpliendo con ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia SU-1023 del día 27 de septiembre de 2001 y notificada el 25 de octubre de ese mismo año, y suministra al liquidador de la Compañía de Inversiones de la FMGC, la liquidez para realizar el pago de las mesadas pensionales hasta la fecha en que quedó en firme la liquidación; y a partir de ese momento, continuó girando los recursos necesarios para el pago de las mesadas pensionales al Patrimonio Autónomo PANFLOTA, orden que es de carácter transitorio y tendrá vigencia hasta la culminación del proceso judicial orientado a establecer la modalidad de responsabilidad y la titularidad de la misma.

En cumplimiento de la Sentencia de Unificación, la Federación Nacional de Cafeteros, mediante oficio GAD18C11339 del 6 de noviembre de 2018, informa que al 31 de octubre del 2018 el FoNC ha desembolsado la suma de COP \$457.771 millones y en las proyecciones realizadas, el monto para cubrir el pasivo pensional durante los próximos cinco años (2019-2023) es de COP \$300.163 millones.

El FoNC en la Nota a los Estados Financieros del período 2017, número 15 Provisiones para Litigios, revela que el saldo de la cuenta por la suma de COP \$301.805.881.999, corresponde al reconocimiento de las obligaciones pensionales a cargo de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. Liquidada (CIFM), compañía que fue subsidiaria del Fondo Nacional del Café y que con ocasión de su liquidación dejó un pasivo pensional que no cuenta con un fondo de activos para su pago.

De acuerdo con los registros contables, son saldos que se vienen presentando con anterioridad al 2014.

En registros contables FoNC a 31 de diciembre de 2016, refleja un saldo en la cuenta Inversiones en Liquidación de COP \$130.000 millones, los cuales a esa misma fecha se encuentran totalmente provisionados.

Debido a que esta inversión tiene un valor contable de cero y requiere de control hasta tanto no se presente al Comité Nacional de Cafeteros para proceder a darle de baja, se trasladó a Cuentas de Orden.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Atender las Denuncias que se alleguen que están relacionadas con los objetivos de la auditoría.

Durante el proceso auditor no se allegaron denuncias relacionadas con el asunto objeto de la auditoría.